



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez a su despacho la presente acción de tutela, que correspondió por reparto de la Oficina Judicial del día 16 de febrero de 2021.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 16 de febrero de 2021.-

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIA

RADICADO	08001-31-05-011-2021-00046 (ACCIÓN DE TUTELA)
ACCIONANTE	CRISTIAN ALBERTO RADA SARMIENTO
ACCIONADOS	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL
PROCESO	ACCION DE TUTELA – MÍNIMO VITAL Y MÓVIL, AL TRABAJO, A LA ESTABILIDAD LABORAL Y LA IGUALDAD

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Pasa el Despacho a efectuar el examen de la demanda de tutela promovida por el señor CRISTIAN ALBERTO RADA SARMIENTO, en nombre propio, contra SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al MÍNIMO VITAL Y MÓVIL, AL TRABAJO, A LA ESTABILIDAD LABORAL Y LA IGUALDAD.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente contentivo de la acción constitucional, este Juzgado observa expedita la admisión con base en las siguientes razones jurídicas y fácticas.

El artículo 86 constitucional consagra la acción de tutela como herramienta judicial efectiva para lograr la protección de los derechos fundamentales de cualquier persona, a través de un trámite informal, preferente y sumario.

A esos cometidos del constituyente de 1991, acompañan las reglas Decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992, en cuyos contenidos se vertió el procedimiento expedito para impulsar esta clase de acciones que propenden por amparos fundamentales.

Analizada la demanda, se observa que en ella hay una reseña de hechos claros, enunciación de los derechos fundamentales sobre los cuales se predica violación como son los DERECHO al MÍNIMO VITAL Y MÓVIL, AL TRABAJO, A LA ESTABILIDAD LABORAL Y LA IGUALDAD e informe de las direcciones para notificación.

Visto el informe secretarial y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, impetrada por el señor CRISTIAN ALBERTO RADA SARMIENTO, en nombre propio, contra SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al MÍNIMO VITAL Y MÓVIL, AL TRABAJO, A LA ESTABILIDAD LABORAL Y LA IGUALDAD.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación, para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente acción de tutela, informen a este juzgado lo que estimen pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2021-00046

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241e0ce1350c9d9dfa781af5590f90fb201debf4c251ac84a2099fc9fe3868fd**
Documento generado en 16/02/2021 04:00:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>